

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 769-88 CELEBRADA EL 14 DE SETIEMBRE 1988

SESIÓN 769-1988

14 de setiembre, 1988

ARTICULO III, inciso 2)

Se acuerda comunicar a CONARE que el Consejo Universitario de la UNED considera que la demanda en el campo de la educación debe ser coordinada entre el Ministerio de Educación Pública y la Comisión de Decanos de Educación que se estableció para ese efecto.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 769-1988

14 de setiembre, 1988

ARTICULO III, inciso 3)

Se acuerda solicitar al Vicerrector de Planificación enviar a más tardar el 30 de setiembre el proyecto para la troncalización de las Carreras de Administración, para que lo analice la Comisión de Asuntos Académicos en principio.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 769-1988

14 de setiembre, 1988

ARTICULO V, inciso 1-a)

En vista de que el Dr. Raymundo Brenes, Jefe de la Oficina de Ciencias del Hombre participará en un curso internacional que se llevará a cabo en España, a partir del 30 de setiembre próximo y por el lapso de dos meses, se acuerda subrogar dicha jefatura en el Director de Centros Académicos, por ese mismo período.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 769-1988

14 de setiembre, 1988

ARTICULO V, inciso 1-c)

Se acuerda que la Comisión de Asuntos Administrativos pueda sesionar con los miembros presentes 15 minutos después de la convocatoria.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 769-1988

14 de setiembre, 1988

ARTICULO V, inciso 1-d)

Se acuerda ajustar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 751-88, Art. V, inciso 1-b) a la disposición tomada por la Comisión de Becas en la sesión 086-88, Art. IX para que en lugar de "21 de julio" se lea "21 de junio".

También se solicita a la Comisión de Becas que envíe copia de sus acuerdos a la Oficina Financiera y a la Tesorería, cuando estos impliquen movimientos financieros.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 769-1988

14 de setiembre, 1988

ARTICULO V, inciso 1-e)

Se acuerda derogar el acuerdo de la sesión 760-88, Art. V, inciso 4) relativo a los convenios con organismos internacionales e invitar al Master Sergio Flores a la próxima sesión del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 769-1988

14 de setiembre, 1988

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda modificar los artículos 41, 55 y 118 del Estatuto de Personal, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 41: Se modifica el segundo párrafo así:

Esta Comisión está integrada por seis miembros: el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien la coordinará y será el responsable de velar porque se canalicen las recomendaciones, el Jefe del la Oficina de Servicios Generales, un

miembro designado por la organización sindical mayoritaria, un miembro designado por la AFAUNED, un miembro designado por el APROUNED y un miembro designado por la ASEUNED. Los cuatro últimos durarán en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 55:

La organización sindical mayoritaria, la APROUNED, la AFAUNED y la ASEUNED participarán en las comisiones que señala el presente estatuto por medio de los representantes que designe su Junta Directiva, quienes dispondrán del tiempo necesario que requiera el trabajo de cada comisión.

Artículo 118: Se modifica el primer párrafo así:

Para el conocimiento y competencia de la materia regulada por el presente Estatuto y que no sea competencia de las otras comisiones que éste señala, existirá una Comisión de Personal que estará integrada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como representante de la Vicerrectoría Ejecutiva, quien será su coordinador, un representante de la Vicerrectoría Académica y uno de la Vicerrectoría de Planificación, nombrados por el Consejo Universitario, un miembro designado por la Asamblea Universitaria, un representante de AFAUNED y un representante de APROUNED, designados por sus respectivas Juntas Directivas. La Oficina de Recursos Humanos actuará como Secretaría.

SESIÓN 769-1988

14 de setiembre, 1988

ARTICULO V, inciso 2-a)

A fin de que tengan correspondencia con otros artículos las modificaciones hechas al Estatuto de Personal y al Reglamento de Carrera Universitaria, se modifican los artículos 44, 80 del Estatuto de Personal y el 28 del Reglamento de Carrera Universitaria, de la siguiente manera:

Artículo 44: Se modifican los incisos a) y b) así:

- a) Por el superior inmediato, tratándose de los incisos a), b) y c) del párrafo primero;
- b) Por el Vicerrector respectivo hasta por un mes en el caso de los incisos a) y b) del párrafo segundo;

Artículo 80: Se elimina el segundo párrafo, quedando así:

Cuando el funcionario esté incapacitado para trabajar, por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que existe entre un período no mayor de un año.

Después de seis meses de incapacidad se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente siempre y cuando el funcionario haya tenido al menos un año de servicio continuó.

Artículo 28: (Reglamento de Carrera Universitaria)

Se modifica para que se lea en lugar de “Misceláneos y coordinadores de edificios”, “Coordinadores de Misceláneos”.